

7.15. Medidas para la protección del Patrimonio cultural

Se vallará el perímetro del elemento "El Palomar del Caserío de Villafranca".

Se efectuará una prospección arqueológica previa en la Zona de Interés Arqueológico de grado C, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. De acuerdo con los resultados obtenidos se definirán en su caso, las medidas pertinentes.

7.16. Medidas preventivas de carácter general

Se redactará un Manual de Buenas Prácticas Ambientales de aplicación durante las obras, en el que se recojan las prácticas que supongan la reducción de los impactos generados en la construcción, y que esté accesible a todo el mundo. Al menos tiene que incorporar una serie de hábitos, con el fin de realizar el menor daño ambiental posible:

- Evitar el consumo excesivo de energía.
- No desperdiciar agua.
- Retirada de residuos por gestor autorizado.
- Reducción de emisiones a la atmósfera.
- Reutilización de recursos.
- Minimización de la pérdida de suelo.
- Limitando la velocidad de la maquinaria por las obras y evitando la ocupación de zonas externas al ámbito.
- Localizando las zonas de lavado de cubas de hormigón, aceites usados, marcando lugares para repostar, definiendo zonas para vertido de basuras.
- Establecer un régimen sancionador por incumplimiento del Manual.

8. MEDIDAS PARA LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA E INFORMACIÓN

8.1. Introducción

El objetivo principal de esta vigilancia es el de verificar el adecuado cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras definidas en el apartado anterior.

La Modificación Puntual que se propone será desarrollada mediante un Plan Parcial donde se precisarán en detalle todas las actuaciones urbanísticas. Por ello, las medidas para la

supervisión, vigilancia e información deberán ser precisadas y completadas, en su caso, en la elaboración del Plan Parcial.

La supervisión la realizará el equipo asignado para tal fin, y se anotará cualquier infracción detectada, informando al Director de Obra, para que se tomen medidas al respecto.

A continuación se indican las características del control a realizar.

8.2. Fase previa a la ejecución de las obras

- Controlar que la delimitación efectuada se corresponde con el ámbito del Sector con objeto de no que no se produzcan afecciones en zonas cercanas. También se controlará que todas las instalaciones necesarias para la ejecución de las obras (parque de maquinaria, si lo hubiera, punto limpio, etc) se delimiten correctamente y no se ocupe superficie adicional alguna.
- El contratista adjudicatario de las obras de urbanización deberá presentar un Manual de Buenas Prácticas Ambientales que se revisará para comprobar que su contenido cumpla con lo establecido en las medidas preventivas propuestas.
- Se controlara que se haya efectuado una prospección arqueológica previa en la Zona de Interés Arqueológico de grado C, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

8.3. Fase de obras

Supervisión del cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas Ambientales

Se revisará que se cumple en todo momento las prescripciones del Manual de Buenas Prácticas Ambientales.

Verificación del jalonamiento de la zona de obras

Se controlará la ejecución del jalonamiento previo del perímetro de la zona a urbanizar y el vallado de protección de las zonas de interés natural (zonas de Nivel de protección 1) y del elemento del Patrimonio cultural "El Palomar del Caserío de Villafranca".

Control de la protección atmosférica

Se revisará que se efectúan los riegos periódicos, tanto en las zonas pulverulentas, como en accesos, caminos y otras áreas de tránsito de maquinaria. Además, se controlará que el transporte de materiales que puedan producir polvo se realiza tapando las cajas de los camiones.

En el supuesto de la no realización de las medidas, o de que ésta fuera inefectiva, se propondrían medidas adicionales, consistentes en la intensificación de riegos, en un control más estricto de los transportes de materiales y en la limpieza, en su caso, de zonas que pudieran verse alteradas por el incumplimiento de la medida.

Para ello, durante el periodo de ejecución de las obras de urbanización, se realizarán una serie de observaciones que abarcarán todo el ámbito del Sector con periodicidad semanal, anotando las deficiencias en la ejecución de la medida y las actuaciones a llevar a cabo para su subsanación.

En cuanto al control de emisiones por la maquinaria de obra, previamente al inicio de las obras, se efectuará un control de verificación de la ficha de Inspección Técnica de Vehículos, para que conste que la maquinaria ha superado los análisis referentes a emisiones.

Durante las obras se supervisará que no se encuentra la maquinaria en marcha sin ocupante o fuera del ciclo de trabajo

Control de las medidas de protección acústica

Se realizarán inspecciones mensuales que verifiquen que la ficha de Inspección Técnica de Vehículos se encuentra en vigor. Además, se realizará una revisión semanal para comprobar que los trabajos no exceden del horario establecido en las medidas preventivas.

Se verificará la correcta ejecución del caballón perimetral a construir como barrera acústica junto a la carretera M-503. Si la posición de las viviendas próximas a la denominada calle A1 lo exige, se verificará la ejecución del cerramiento de las parcelas, tal como se indica en el Anejo 5.

Control de las medidas de protección de los suelos

Se controlará que los acopios de tierra vegetal extraída del ámbito no exceden de los 2 metros de altura. Además, comprobará que se encuentra en un estado de conservación adecuado, sin presencia de malas hierbas ni mezclados con otros residuos de la construcción.

En el supuesto de vertido contaminante sobre el terreno, se comprobará que se lleva a cabo la extracción y depósito de material por un gestor de residuos autorizado por la Comunidad de Madrid, que proceda a la descontaminación del suelo o a su tratamiento.

Los controles sobre los acopios de tierra vegetal tendrán carácter mensual, mientras que la comprobación de la existencia de vertidos sobre el terreno se realizará semanalmente. Los resultados de las revisiones se anotarán y entregarán a la Dirección de la Obra.

Control de las medidas para la protección del sistema hídrico

Se verificará que los cambios de aceite, repostajes, labores de mantenimiento y limpieza de la maquinaria no se realicen dentro del ámbito del Sector sino en talleres autorizados.

Además, se verificará en los parques de maquinaria existe un sistema de recogida eficaz en caso de vertidos accidentales.

Las revisiones se realizarán con carácter semanal, verificando que no hay filtraciones a través de la superficie, ni escapes de las canaletas de recogida. Las inspecciones serán anotadas y comunicadas a la Dirección de Obra.

Además, se efectuará una comprobación de la idoneidad del punto limpio de obra, revisando que se dispone de los contenedores necesarios para los tipos de residuos que se estima que se generen durante las obras.

El punto o puntos limpios se verificarán al inicio de los trabajos, y una vez al mes durante las obras.

En todo caso, se anotarán las deficiencias detectadas en el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras realizadas, informando a la Dirección de Obra para establecer medidas adicionales.

Control de las medidas de protección de la vegetación

El control sobre la vegetación susceptible de ser afectada será semanal, y en éste, se revisará la correcta colocación de las protecciones, los jalonamientos que pudieran hacerse para evitar daños, etc.

En cualquier caso, se verificará que los límites de las futuras zonas a urbanizar no quedan dentro de las zonas establecidas como de máximo valor según la zonificación efectuada.

Caso de ser necesario el trasplante de algún ejemplar de encina, se verificará la correcta ejecución del mismo incluyendo la preparación de la planta para el trasplante, excavación del hoyo, plantación en el lugar de destino y la ejecución de riegos de implantación y mantenimiento.

La comprobación del estado de la vegetación que pudiera verse alterada se realizará semanalmente. En todo caso, se anotarán los resultados de las inspecciones realizadas y se entregarán los resultados al Director de Obra.

Control de las medidas de protección de las áreas de interés natural

Se comprobará que el cerramiento previsto como protección de las áreas de interés durante las obras se mantiene en buen estado y que trabajadores y maquinaria no acceden fuera de él.

Como medida de protección se han excluido de los usos residenciales todas las áreas de interés natural: Montes Preservados, LIC Cuenca del río Guadarrama y hábitats de interés comunitario, así como una banda periférica de protección del Parque Regional, de 100 m.

En todo caso, durante el periodo de obras, se propone un vallado de su perímetro, tal como se ha señalado en el apartado anterior, para evitar cualquier alteración.

Control y seguimiento de las medidas encaminadas a la protección de las condiciones de sosiego público

Se comprobará de manera semanal que los horarios establecidos para las obras en las medidas preventivas y correctoras se cumplen.

Control y seguimiento de las medidas encaminadas a la protección de los servicios existentes

Se revisará que las infraestructuras existentes y colindantes no sufran daños a causa de las obras, en cuyo caso serán repuestas.

Se realizará además una revisión semanal de que los neumáticos de los camiones no depositan demasiado material sobre los viales de acceso a la zona de obras, siendo oportuno en ese caso informar al Director de Obra, con el fin de establecer más severamente la medida consistente en limpiar los neumáticos de la maquinaria con tráfico entrante y saliente

Control y seguimiento de las medidas para la protección del Patrimonio cultural

Se vigilará que se haya establecido correctamente el vallado del perímetro del elemento "El Palomar del Caserío de Villafranca" y que se mantenga en buen estado durante las obras.

Control y seguimiento de las medidas para la protección de las vías pecuarias

Se verificará que se aplican las medidas indicadas en el "*Informe del Área de Vías pecuarias de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 27 de marzo de 2013*", para solucionar la afección por la construcción de la glorieta al noreste del ámbito en la Vereda de San Antón

9. SÍNTESIS

9.1. Introducción

El Estudio de Incidencia Ambiental se ha desarrollado teniendo en cuenta los aspectos indicados en la *Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid* y los aspectos indicados en el *Documento de Referencia de las Consultas Previas de la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito del Sector 3-"El Castillo" del término municipal de Villanueva de la Cañada*, adecuándolos al nivel de detalle del documento de la Modificación Puntual que se analiza.